



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 30 de julio del 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto, por motivo de aplazamiento decretado, no se llevó a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00268

Mocoa, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00081-00**
Demandante: RUBIELA RUALES PANTOJA
Demandado: VILMA ZAPATA ORTIZ

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C. de P. L. y de S.S.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del nueve (09) de noviembre de 2021, a las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTlyZWUwZjctMzJjOC00NGQ0LWFkOTgtNzcxYzBjODZiZTQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual, previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 37 del 02 de agosto de 2021

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251b8ee98f3a4069df739a368edec71414d9a045ac6f9d74bee4e6274a577992

Documento generado en 30/07/2021 08:22:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>